



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Resolución de 15 de diciembre de 2004, por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador.

Página 4277

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

Viceconsejería de Comunicación.- Resolución de 9 de marzo de 2005, por la que se nombra el Jurado del concurso para la concesión de premios periodísticos por la difusión del reconocimiento de Canarias en la Constitución europea.

Página 4281

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 33/2005, de 8 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, La Capilla Anglicana, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y se delimita su entorno de protección.

Página 4281

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 1 de marzo de 2005, por el que se hace pública la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda de 22 de febrero de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción de Proyecto de obras de instalaciones eléctricas, fontanería y telecomunicaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud para la construcción de 26 viviendas de protección oficial de promoción pública en Barrio Trujillo, término municipal de Moya (Gran Canaria).- Expte. nº GC-08/04.

Página 4284

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 28 de febrero de 2005, por el que se hace pública la razón que concurre en el expediente de arrendamiento de un inmueble, sito en la calle León y Castillo, esquina La Cruz, de Puerto del Rosario (Fuerteventura), con destino al Juzgado de lo Social nº 2 y de lo Penal nº 2 de Arrecife de Lanzarote, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.

Página 4285

Consejería de Sanidad

Anuncio de 1 de marzo de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de vacunas destinadas a la Campaña de Vacunación en la Comunidad Autónoma de Canarias 2005.

Página 4285

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de febrero de 2005, relativa a la contratación del suministro de material sanitario de curas, mediante concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 4287

Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de febrero de 2005, relativa a la contratación del suministro de publicaciones periódicas mediante suscripción para el Hospital General de Lanzarote, por concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Página 4289

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2005, relativa a la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro de filtros intravenosos de lípidos y de anestesia para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Expte. nº CP-CH-7/05.

Página 4290

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2005, relativa a la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro de bolsas de nutrición parenteral para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.- Expte. nº CP-CH-10/05.

Página 4292

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2005, relativa a la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro de uniformidad, ropería y vestuario para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.- Expte. nº CP-MI-15/05.

Página 4293

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 28 de febrero de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).

Página 4295

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Corrección de errores del anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación anticipada del servicio de edición y distribución de la Revista Juventud Canaria (B.O.C. nº 43, de 2.3.05).

Página 4295

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 22 de febrero de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la obra de reforma de aseos en el Módulo-A de la Facultad de Educación de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 9/05.

Página 4296

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Dirección General de Aguas.- Anuncio de 17 de febrero de 2005, por el que se hace pública la incoación del expediente de información pública de las obras Proyecto de ampliación de la red de saneamiento de Arrecife (Lanzarote).- Clave: 12.335.497/2111.

Página 4297

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, del Director, que notifica a Dña. Antonia Balayo Costal la Orden Departamental de 22 de octubre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Página 4297

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, del Director, que notifica a la Real Cofradía Esperanza-Macarena la Orden Departamental de 21 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Página 4299

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, del Director, que notifica a Dña. María Pilar Cañete del Toro la Orden Departamental de 3 de diciembre de 2004, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Página 4300

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, del Director, que notifica a Dña. María Alpañez Ramos la Orden Departamental de 10 de diciembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Página 4302

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, relativa a notificación a D. Carlos Bravo Villalba, D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Talal Issa Mufti, D. Arturo Montesdeoca Ara, D. Juan Ramón Suárez Rodríguez y D. Santiago David Valdés García, la Resolución de 10 de noviembre de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 531/2004 interpuesto por D. José Jesús Sánchez Díaz y se les emplaza como parte interesada en el citado procedimiento.

Página 4304

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, relativa a notificación a D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Alberto Marcos García y D. Santiago David Valdés García, la Resolución de 10 de septiembre de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 538/2004 interpuesto por D. Pedro Montesdeoca Ramos y se les emplaza como parte interesada en el citado procedimiento.

Página 4305

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, relativa a notificación a D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Rafael Bernabé Déniz Rodríguez, D. Orlando Macías Pérez y Dña. Ana María Martínez Siverio, la Resolución de 18 de agosto de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 539/2004 interpuesto por D. Juan Ramón Suárez Rodríguez y se les emplaza como parte interesada en el citado procedimiento.

Página 4306

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, relativa a notificación a D. Carlos Bravo Villalba, D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Talal Issa Mufti, D. Arturo Montesdeoca Ara, D. José Jesús Sánchez Díaz, D. Juan Ramón Suárez Rodríguez y D. Santiago David Valdés García, la Resolución de 10 de noviembre de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 684/2004 interpuesto por D. Jerónimo Robaina Jiménez y se les emplaza como parte interesada en el citado procedimiento.

Página 4307

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de marzo de 2005, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de reintegro a la entidad Myr Plug and Play, S.L.L.- Expte. nº 02-35/01075.

Página 4308

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 24 de enero de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de M.T. y Centro de Transformación, ubicada en Avenida del Atlántico (Vecindario), término municipal de Santa Lucía (Gran Canaria).- Expte. nº AT 04/186.

Página 4310

Administración Local

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

Anuncio de 4 de febrero de 2005, relativo a la convocatoria y bases que han de regir para la provisión a través del procedimiento concurso-oposición, de treinta y una plazas de Auxiliares Administrativos.

Página 4311

Otras Administraciones

Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sala de lo Social-Sección 003

Edicto de 9 de febrero de 2005, relativo al fallo de la sentencia dictada en el recurso de suplicación nº 0003024/2004 dimanante de los autos nº 0000208/2003.

Página 4311

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto de 24 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía nº 0000248/2000. Página 4312

Edicto de 21 de enero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de separación matrimonial nº 0000359/2001. Página 4313

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de San Bartolomé de Tirajana

Edicto de 25 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0007/2003. Página 4313

Edicto de 3 de febrero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 315/2003. Página 4314

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 26 de enero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000602/2004. Página 4315

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Telde

Edicto de 25 de febrero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal de divorcio contencioso nº 0000216/2003. Página 4315

II. Autoridades y Personal*Oposiciones y concursos**Otras Administraciones***Universidad de La Laguna****351 RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2004, por la que se convocan plazas de Personal Docente e Investigador.**

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se convoca concurso público al objeto de proveer las plazas que figuran en el anexo de esta convocatoria.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre), Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario (B.O.E. nº 146, de 12.6.85), Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado (B.O.E. nº 216, de 9 de septiembre), modificado por el Real Decreto

74/2000, de 21 de enero; Decreto 140/2002, de 7 de octubre, sobre régimen de Personal Docente e Investigador contratado y sobre complementos retributivos del profesorado de las Universidades canarias; artículos 25, 26 y 27 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 89/2004, de 6 de julio (B.O.C. de 26.7.04) y por el Reglamento de Contratación de Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Colaboradores, Profesores Contratados Doctores, Profesores Asociados y Ayudantes de la Universidad de La Laguna (B.O.C. de 31.7.02), así como por la legislación laboral que resulte de aplicación.

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

1.1. Para participar en las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el anexo, se deberá estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, excepto en aquellas áreas de conocimiento en las que legal o reglamentariamente es suficiente el título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico. Las plazas tendrán dedicación a tiempo parcial. Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 6 del Decreto 140/2002, de 7 de

octubre (B.O.C. de 18 de octubre), deberán acreditar el ejercicio de una actividad profesional fuera de la Universidad, con una antigüedad mínima de dos años, que deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

1.2. Para participar a la plaza de Profesor Ayudante Doctor, que se relaciona en el anexo, se deberá estar en posesión del título de Doctor. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán participar a plazas de Profesor Ayudante Doctor quienes, durante al menos dos años, no hayan tenido relación contractual, estatutaria o como becario en esta Universidad, y acrediten haber realizado durante ese período tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a este Organismo. También deberán poseer la evaluación positiva de su actividad por parte de la ANECA o de la Agencia Canaria de Evaluación y Acreditación de la Calidad Universitaria.

2. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

2.1. Los interesados en concurrir al presente concurso deberán presentar en el Registro General de la Universidad de La Laguna (calle Molinos de Agua, s/n, La Laguna) o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, solicitud debidamente cumplimentada para cada plaza a la que se opte. El modelo impreso para dicha solicitud será facilitado en el Registro General de la Universidad de La Laguna y también podrá obtenerse a través de la página web de esta Universidad <http://www.ull.es/ofertaplazas/persdoc/instancia0203.doc>. A dicha solicitud se deberán adjuntar todos los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para la participación en este concurso, así como justificación documental de los méritos que consideren oportunos.

Los candidatos deberán presentar, junto con la instancia:

2.1.1. Certificación académica oficial, acreditativa de las calificaciones obtenidas en las asignaturas cursadas para la obtención de su titulación. En caso de títulos obtenidos en el extranjero, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación

expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia español.

2.1.2. Los requisitos específicos de participación según la categoría de la plaza son:

2.1.2.1. Profesor Asociado de Universidad:

Documento actualizado que acredite el ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad.

Si ejerce por cuenta propia, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del período de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, indicando el epígrafe y la actividad correspondiente.

Si se ejerce por cuenta ajena, cualquiera de los siguientes documentos:

- Certificado actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

- Certificado actualizado del organismo o empresa donde presta o ha prestado servicios, en el que se haga constar su duración y el tipo de actividad realizada.

El ejercicio de actividad profesional fuera de la Universidad deberá mantenerse el último día del plazo de presentación de solicitudes y en el momento de la firma del contrato. Quienes no cumplan este requisito serán excluidos del presente proceso selectivo.

2.1.2.2. Profesor Ayudante Doctor:

- Título de Doctor.

- Documento acreditativo de que, durante al menos dos años, no han tenido relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de La Laguna, acreditando haber realizado durante este período tareas docentes y/o investigadoras no vinculadas a la misma.

- Documento acreditativo de la evaluación positiva de su actividad por parte de la ANECA o de la

Agencia Canaria de Evaluación y Acreditación de la Calidad Universitaria.

2.1.3. Justificación documental de los méritos que consideren oportunos, que deberán relacionarse detalladamente en la solicitud. Los aportados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no serán computados a efectos de baremación.

2.2. Los documentos se presentarán en copia simple, pudiendo ser requeridos los concursantes, en cualquier momento, si se considera oportuno, para la comprobación de la autenticidad de los mismos por las Comisiones de Valoración. En todo caso, el candidato que obtenga la plaza deberá presentar los originales, o fotocopia compulsada de todos los documentos referidos en los apartados 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3.

2.3. Para cualquier información, los interesados deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de La Laguna, teléfono (922) 319490, de 9 a 13,30 horas, correo electrónico: concurso@ull.es, o a la dirección de Internet: http://www.ull.es/ullasp/infor_general/rrhh_pdi.asp.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

3.2. Los requisitos exigidos para concursar y los méritos alegados deberán cumplirse con anterioridad a la fecha de terminación del plazo para presentar las solicitudes.

4. VALORACIÓN DE LOS CONCURSANTES Y PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

4.1. Los méritos alegados por los candidatos serán valorados conforme al baremo marco de la Universidad de La Laguna conjuntamente con el baremo específico de cada Departamento, si lo hubiera.

4.2. En el plazo de 5 días posteriores al de finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de admitidos y excluidos. Los concursantes excluidos dispondrán de 10 días hábiles

para subsanar los defectos detectados, a falta de lo cual se entenderá que renuncian a concursar.

4.3. La propuesta de adjudicación de la plaza elevada por el Departamento se hará pública en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado. En el plazo de 5 días a partir de dicha publicación los interesados podrán interponer reclamación contra la misma.

4.4. La adjudicación de la plaza será resuelta por la Comisión Delegada de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. La resolución de la misma se notificará a los interesados en la forma y plazo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

5. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1. Los contratos de Profesor Asociado a que se refiere la presente convocatoria tienen carácter laboral y una duración de tres años, a excepción de los que tienen por objeto la sustitución del titular de una plaza, pudiendo renovarse y están regulados por el artículo 53 y Disposición Final Segunda de la Ley Orgánica de Universidades, Decreto 140/2002, de 7 de octubre, el artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores y el artículo 3 del Real Decreto 2.720/1998, de 18 de diciembre.

La formalización del contrato de Profesor Asociado en régimen de dedicación a tiempo parcial se condiciona a la autorización de compatibilidad.

5.2. Los contratos de Profesores Ayudantes Doctores se celebrarán conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica de Universidades y artículo 3 del Decreto 140/2002, de 7 de octubre.

6. NORMA FINAL.

6.1. La presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Laguna, a 15 de diciembre de 2004.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

ANEXO

RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2004, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

DEPARTAMENTO	REFERENCIA	CATEGORÍA, DEDICACIÓN (*) Y DURACIÓN DEL CONTRATO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	CENTRO	ACTIVIDADES A REALIZAR
ANÁLISIS ECONÓMICO	NDF0548/04	AYUDANTE DOCTOR (T. C.) La duración del contrato será hasta tanto se incorpore a la plaza el titular de la misma, actualmente en Excedencia Voluntaria	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	Docencia en Teoría Económica
DERECHO FINANCIERO, DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	NDF0188/04	AUTP (4 H) La duración del contrato será mientras dure la dispensa por ostentar cargo académico la titular de la plaza.	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	FACULTAD DE DERECHO	Docencia en Derecho Financiero y Tributario (Parte Especial)
INGENIERÍA MARÍTIMA	DL1045/04	AUTP (6 H)	CONSTRUCCIONES NAVALES	C.S. DE NÁUTICA Y ESTUDIOS DEL MAR	Docencia en el Área de Construcciones Navales

- AYUDANTE DOCTOR (T.C.): AYUDANTE DOCTOR A TIEMPO COMPLETO
- AUTP (6 H): PROFESOR ASOCIADO DE UNIVERSIDAD A TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)
- AUTP (4 H): PROFESOR ASOCIADO DE UNIVERSIDAD A TIEMPO PARCIAL (4 HORAS)

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

352 *Viceconsejería de Comunicación.- Resolución de 9 de marzo de 2005, por la que se nombra el Jurado del concurso para la concesión de premios periodísticos por la difusión del reconocimiento de Canarias en la Constitución europea.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso para la concesión de premios periodísticos por la difusión del reconocimiento de Canarias en la Constitución europea, convocado por Orden de 4 de febrero de 2005 (B.O.C. nº 30, de 11 de febrero), procede el nombramiento del Jurado previsto en la base 5 del concurso, así como hacer pública la composición del mismo.

De acuerdo con ello, en uso de la previsión contenida en la base 5.1 del concurso,

R E S U E L V O:

Nombrar miembros del Jurado del concurso para la concesión de premios periodísticos por la difusión del reconocimiento de Canarias en la Constitución europea a las siguientes personas:

Presidente: Javier Morales Febles (Comisionado de Acción Exterior).

Vocales:

- Ildefonso Socorro Quevedo (Director General de Asuntos Económicos con la Unión Europea).

- Elsa Casas Cabello (Técnico de la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea).

- Sebastián Quintana Galván (Jefe Prensa de la Consejería de Sanidad).

- Fernando González Urbaneja (Presidente Federación de la Asociación de Prensa en España).

- Josep Pibot Igualada (Técnico de la Oficina del Parlamento Europeo en España).

- Jorge Bethencourt (Presidente de la Asociación de Prensa en Santa Cruz de Tenerife).

Secretaria: Flora Marimón Rodríguez (Jefa de Prensa de la Oficina de Las Palmas de Gran Canaria de la Presidencia de Gobierno).

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de marzo de 2005.-
El Viceconsejero de Comunicación, Daniel Cerdán Elcid.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

353 *DECRETO 33/2005, de 8 de marzo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, La Capilla Anglicana, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria y se delimita su entorno de protección.*

Por Decreto del Consejero de Cultura y Deportes del Cabildo Insular de Gran Canaria de 1 de ju-

nio de 1992, se incoa expediente para la declaración de la Capilla Anglicana, sita en la calle Rafael Ramírez, 13, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, delimitando su entorno de protección.

La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 8 de marzo de 2005,

D I S P O N G O:

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Capilla Anglicana, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, delimitando su entorno de protección, según la descripción y delimitación que figuran en el anexo I, así como la ubicación en plano que se contiene en el anexo II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presun-

ta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 8 de marzo de 2005.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

DESCRIPCIÓN

Edificio Historicista de autoría británica, se conecta formalmente con el gótico victoriano. Se sitúa centrado en una parcela ajardinada y cerrada por una tapia coronada por una verja de hierro forjado. Unos pedestales de cantería enmarcan la entrada al jardín y de ahí al edificio: éste se constituye por una sola nave con porche de acceso, cimborrio de planta cuadrada en el crucero y sacristía adosada. La planta de salón se divide en seis tramos por arcos apuntados que culminan en testero plano.

La cubierta, de madera, a dos aguas de par e hilerla descansa sobre muros de carga con contrafuertes; el cimborrio, a cuatro aguas y al exterior, tejas francesas cuadrangulares.

El acceso es a través de un porche con arco doblado apuntado con triple ventana lateral, separada por pilarillos octogonales cubierta a dos aguas en madera. Los huecos, de arco apuntado con vidrieras policromas, abren en el paramento estucado.

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN.

La zona ajardinada que rodea la iglesia ocupando la totalidad de la parcela, entre las calles Brasil y Rafael Ramírez, su superficie es de 1.719 m².

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

780 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 1 de marzo de 2005, por el que se hace pública la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda de 22 de febrero de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la redacción de Proyecto de obras de instalaciones eléctricas, fontanería y telecomunicaciones, estudio de seguridad y salud, dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud para la construcción de 26 viviendas de protección oficial de promoción pública en Barrio Trujillo, término municipal de Moya (Gran Canaria).- Expte. nº GC-08/04.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto Canario de la Vivienda.

c) Número de expedientes: 1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: consultoría y asistencia para la redacción de proyecto de obras de instalaciones eléctricas, fontanería y telecomunicaciones, estudio de seguridad y salud y dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud para la construcción de 26 viviendas de protección oficial de promoción pública en Barrio Trujillo, término municipal de Moya. Isla de Gran Canaria. Expediente nº GC-08/04.

b) Lugar de ejecución: Moya, isla de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega del proyecto: 3 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

109.134,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio de Promoción Pública del Instituto Canario de la Vivienda.

b) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, calle Agustín Millares Carló, 18.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

d) Teléfonos: (928) 306134/(928) 306105.

e) Fax: (928) 306454.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONSULTOR.

a) Clasificación, en su caso.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los que se indican en las cláusulas 4 y 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 12 horas del decimosexto día natural, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Si fuera sábado o festivo pasaría al primer día hábil posterior.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

d) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Registro de Entrada).

e) Domicilio: Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, calle Agustín Millares Carló, 22.

f) Fax: (928) 307020. Teléfonos (928) 306488 y (928) 307317.

g) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Domicilio: calle Agustín Millares Carló, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: al décimo día natural siguiente de finalizado el plazo de presentación de las ofertas. Si fuera sábado o festivo pasará al primer día hábil posterior.

e) Hora: 9 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las ofertas se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Economía y Hacienda

781 Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 28 de febrero de 2005, por el que se hace pública la razón que concurre en el expediente de arrendamiento de un inmueble, sito en la calle León y Castillo, esquina La Cruz, de Puerto del Rosario (Fuerteventura), con des-

tino al Juzgado de lo Social nº 2 y de lo Penal nº 2 de Arrecife de Lanzarote, para tramitarlo por el sistema de adjudicación directa.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias y en cumplimiento de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 28 de febrero de 2005, por la que se dispone que se publiquen las razones que justifican el empleo del sistema de adjudicación directa en la tramitación del expediente de contratación patrimonial, para arrendar un inmueble, sito en la calle León y Castillo, esquina La Cruz de Puerto del Rosario, en la isla de Fuerteventura, con destino al Juzgado de lo Social nº 2 y de lo Penal nº 2 de Arrecife de Lanzarote, esta Dirección General hace público que el motivo determinante de la adjudicación directa radica en la singularidad de la necesidad a satisfacer, por la proximidad de los locales a arrendar al edificio de los Juzgados de Puerto del Rosario, así como por la limitación del mercado inmobiliario de la zona, razones por las que se ha decidido prescindir del concurso público, conforme dispone el artículo 30.3 y 4 de la Ley de Patrimonio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2005.- El Director General de Patrimonio y Contratación, Alfonso Fernández Molina.

Consejería de Sanidad

782 ANUNCIO de 1 de marzo de 2005, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de vacunas destinadas a la Campaña de Vacunación en la Comunidad Autónoma de Canarias 2005.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Sanidad, Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Gestión Económica.

c) Número de expediente: 2005-000160.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de vacunas destinadas a la Campaña de Vacunación en la Comunidad Autónoma de Canarias año 2005.

b) Número de unidades a entregar.

VACUNAS	NÚMERO DE DOSIS
PENTAVALENTE	92.681
ANTIMENINGITIS C.	46.476
HEPATITIS-B (infantil)	136.632
TRIPLE VÍRICA	45.685
DIFTERIA-TÉTANOS-TOSFERINA	22.028
TÉTANOS-DIFTERIA	150.000
HEPATITIS-B (adultos)	10.000
ANTIGRIPAL	225.000
ANTINEUMOCÓCICA	30.000

- PENTAVALENTE: 35,00.
- ANTIMENINGITIS- C: 20,00.
- HEPATITIS-B (infantil): 7,28.
- TRIPLE VÍRICA: 7,50.
- DIFTERIA-TÉTANOS-TOSFERINA: 12,40.
- TÉTANOS-DIFTERIA: 2,83.
- HEPATITIS-B: 11,90.
- ANTIGRIPAL: 6,00.
- ANTINEUMOCÓCICA: 9,20.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Importe equivalente al 2 por 100 del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

c) División por lotes y número:

LOTES	NÚMERO
PENTAVALENTE	I
ANTIMENINGITIS-C	II
HEPATITIS-B (infantil)	III
TRIPLE VÍRICA	IV
DIFTERIA-TÉTANOS-TOSFERINA	V
TÉTANOS-DIFTERIA	VI
HEPATITIS-B (adultos)	VII
ANTIGRIPAL	VIII
ANTINEUMOCÓCICA	IX

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: Rambla General Franco, 53, planta baja.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38006.

d) Lugar de entrega:

- Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 53, 38006.

- Las Palmas de Gran Canaria, calle Alfonso XIII, 5, 35003.

d) Teléfono: (922) 474253.

e) Fax: (922) 474273.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación: 7 de abril de 2005.

Plazo de entrega: hasta el 7 de abril de 2005.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del 7 de abril de 2004.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 7.953.320,66 euros.

El gasto máximo de la contratación es de 7.953.320,66 euros, siendo los precios unitarios de licitación los siguientes:

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Rambla General Franco, 53, planta baja, de Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38006.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente a la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud, Sección Gestión Económica.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Rambla General Franco, 53, planta baja.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Sección de Gestión Económica de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de la Salud.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

El 15 de febrero de 2005.

13) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: adomsua@gobiernodecanarias.org.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2005.

LA CONSEJERA
DE SANIDAD,
María del Mar Julios Reyes.

783 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de febrero de 2005, relativa a la contratación del suministro de material sanitario de curas, mediante concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Número de expediente: C.P. SUM-05/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de material sanitario de curas.

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en los respectivos Pliegos.

c) División por lotes y números: los especificados en los respectivos Pliegos.

d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.

e) Plazo de entrega: especificado en los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 302.944,00 euros, distribuido en la siguiente anualidad:

Año 2005: 302.944,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: ninguna.

Definitiva: 4% del presupuesto de licitación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfono: (928) 595042.

e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org.

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en los respectivos Pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en los respectivos Pliegos.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad: Arrecife.

d) Fecha: - - -.

La Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura de los sobres número 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 24 de febrero de 2005.- La Gerente, Blanca Fraguela Gil.

784 *Servicio Canario de la Salud. Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. - Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 24 de febrero de 2005, relativa a la contratación del suministro de publicaciones periódicas mediante suscripción para el Hospital General de Lanzarote, por concurso público, procedimiento abierto y tramitación ordinaria.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

c) Número de expediente: C.P. SUM-06/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de publicaciones periódicas mediante suscripción.

b) Número de unidades a entregar: las especificadas en el Pliego.

c) División por lotes y números: los especificados en el Pliego.

d) Lugar de entrega: Hospital General de Lanzarote.

e) Plazo de entrega: especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 49.345,48 euros, distribuido en la siguiente anualidad:

Año 2005: 49.345,48 euros.

5. GARANTÍAS.

Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Teléfono: (928) 595042.

e) Telefax: (928) 595072.

f) Dirección de correo electrónico: uchgl@gobiernodecanarias.org.

g) Los Pliegos pueden ser descargados, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en la página web del Gobierno de Canarias: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

h) Fecha límite de obtención de documentos e información: las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: las 14 horas del decimoquinto día natural, contado desde la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote. Registro General.

2º) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,300.

3º) Localidad y código postal: Arrecife-35500.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote.

b) Domicilio: Carretera Arrecife-Tinajo, km 1,3.

c) Localidad: Arrecife.

d) Fecha: - - -.

La Mesa de Contratación se reunirá, para el acto de apertura de los sobres número 1, el undécimo día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el día de la apertura fuese sábado o festivo, se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil. La apertura de las proposiciones económicas se comunicará, a los licitadores, con suficiente antelación.

e) Hora: 11,00 horas.

9. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en la Unidad de Contratación de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Lanzarote, en el domicilio antes indicado.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

Arrecife, a 24 de febrero de 2005.- La Gerente, Blanca Fraguera Gil.

785 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2005, relativa a la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro de filtros intravenosos de lípidos y de anestesia para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Expte. nº CP-CH-7/05.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular, ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número de expediente: CP-CH-7/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: filtros intravenosos, de lípidos y de anestesia para el Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) División por lote y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 494.597,40 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: el 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

b) Garantía definitiva: el 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencias del Almacén General.

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444194.
- Fax: (928) 444410.
- Internet: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 444180/(928) 444176.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir del día siguiente al envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, o en su caso, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará, a partir de la fecha de vencimiento de la oferta deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la mesa para la apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

23 de febrero de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2005.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

786 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2005, relativa a la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro de bolsas de nutrición parenteral para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.- Expte. nº CP-CH-10/05.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular, ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número de expediente: CP-CH-10/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: bolsas de nutrición parenteral para los Hospitales Universitarios Insular de Gran Canaria y Materno Infantil de Canarias.

b) División por lote y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 196.361,70 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: el 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

b) Garantía definitiva: el 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencias del Almacén General.

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444194.

- Fax: (928) 444410.

- Internet: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 444180/(928) 444176.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su pu-

blicación en el Boletín Oficial de Canarias. Si el citado día fuese inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará, a partir de la fecha de vencimiento de la oferta deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la mesa para la apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en el Boletín Oficial y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2005.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

787 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 28 de febrero de 2005, relativa a la convocatoria de concurso, procedimiento abierto, para la contratación de suministro de uniformidad, ropería y vestuario para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.- Expte. nº CP-MI-15/05.*

La Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular, ha resuelto convocar el siguiente concurso, por procedimiento abierto, para la contratación que se cita:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

c) Número de expediente: CP-MI-15/05.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: uniformidad, ropería y vestuario para el Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias.

b) División por lote y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 214.743,65 euros.

5. GARANTÍAS.

a) Garantía provisional: el 2% del presupuesto de licitación del lote o lotes a los que se licite.

b) Garantía definitiva: el 4% del importe de adjudicación del lote o lotes adjudicados.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Obtención de documentación:

- Entidad: dependencias del Almacén General.

- Dirección: Plaza Dr. Pasteur, s/n (planta baja del edificio de ampliación del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

- Teléfono: (928) 444194.

- Fax: (928) 444410.

- Internet: www.gobiernodecanarias.org/pliegos/.

b) Obtención de información:

- Entidad: Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Plaza Dr. Pasteur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Insular de Gran Canaria).

- Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfonos: (928) 444180/(928) 444176.

- Fax: (928) 444195.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del quincuagésimo segundo día natural a partir del día siguiente al envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, o en su caso, del decimoquinto día natural a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de Canarias. El último día de presentación de proposiciones se determinará por el plazo que resulte más tardío de los indicados. Si el citado día fuese inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Registro General de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

- Domicilio: Avenida Marítima del Sur, s/n (edificio anexo al Hospital Universitario Materno Infantil de Canarias).

- Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35016.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

b) Domicilio: Plaza Doctor Pasteur, s/n (Sala de Juntas de la Dirección Médica del Hospital Universitario Insular de Gran Canaria, planta baja).

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: la fecha del acto público se contará, a partir de la fecha de vencimiento de la oferta deberán transcurrir los 10 días naturales para el envío de proposiciones por correo, más el siguiente día hábil para la celebración de la mesa para la apertura de documentación y más tres días hábiles que concede la Mesa de Contratación para la subsanación de documentación. Si el citado día fuese sábado o inhábil se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas por el Servicio de Suministros de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Materno-Insular.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de publicación en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

23 de febrero de 2005.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2005.- La Directora Gerente, Rafaela Ariza Oviedo.

788 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 28 de febrero de 2005, por el que se hace pública la relación de los adjudicatarios de los procedimientos abiertos y negociados celebrados en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio).*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Servicio Canario de la Salud.

Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Número de expediente: 2005-0-08.

OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato: suministro.

Descripción del objeto: suministro de publicaciones periódicas anual con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

Lote: 1.

Publicación: D.O.C.E. (27.8.04), Boletín Oficial de Canarias nº 167, de 30 de agosto de 2004 y Bo-

letín Oficial del Estado nº 216, de 7 de septiembre de 2004.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 392.000,00 euros.

ADJUDICACIÓN.

Fecha: 24 de febrero de 2005.

Contratista: Swets Information Services, B.V.

Nacionalidad: española.

Importe de adjudicación: 391.610,59 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de febrero de 2005.- La Directora Gerente, Evelia Lemes Castellano.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

789 *CORRECCIÓN de errores del anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación anticipada del servicio de edición y distribución de la Revista Juventud Canaria (B.O.C. nº 43, de 2.3.05).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del anuncio por el que se hace pública la Resolución de 15 de febrero de 2005, que convoca concurso, por procedimiento abierto, para la contratación anticipada del servicio de edición y distribución de la Revista Juventud Canaria publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 43, de 2 de marzo de 2005, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el número 6, apartado g):

Donde dice: "Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los quince días naturales a partir de la publicación de este anuncio".

Debe decir: "Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio".

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de marzo de 2005.- La Directora General de Juventud (Decreto 203/2003, de 23 de julio; B.O.C. nº 143), Regina García Casañas.

Otras Administraciones

Universidad de La Laguna

790 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 22 de febrero de 2005, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación de la obra de reforma de aseos en el Módulo-A de la Facultad de Educación de la Universidad de La Laguna.- Expte. nº 9/05.

La Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de la obra de reforma de aseos en el Módulo-A de la Facultad de Educación de la Universidad de La Laguna (expediente nº 9/05), con destino en la Universidad de La Laguna.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio (expediente nº 9/05).

Presupuesto base de licitación: setenta y dos mil seiscientos treinta y nueve euros y sesenta y siete céntimos (72.639,67 euros).

Garantía provisional: no se exige.

Lugar de ejecución: Módulo-A de la Facultad de Educación de la Universidad de La Laguna.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses, o en el menor plazo previsto en su caso por el adjudicatario en su oferta, a contar desde la iniciación de las mismas, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Obtención de documentación e información: el Pliego de Bases de Contratación se encuentra a disposición de los interesados en la página web: www.ull.es/infor_general/contratacion.html y en el

Servicio de Contratación y Patrimonio de la Universidad de La Laguna, Pabellón de Gobierno, calle Molinos de Agua, s/n, 38207-La Laguna, Tenerife, teléfono (922) 319497, fax (922) 319557, durante el plazo de presentación de proposiciones, de lunes a viernes de nueve a catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: finaliza a los veintiséis (26) días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres (3) meses a partir de la fecha fijada para la recepción de oferta.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Lugar y presentación de proposiciones: en el Registro General de la Universidad de La Laguna en la dirección anteriormente indicada, o bien mediante envío por correo, en cuyo caso, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. En ambos casos hasta las 13,00 horas del último día del plazo.

Calificación de la documentación general: se procederá a la calificación de la documentación general (sobre nº 1) el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, ajustándose la citada calificación a lo establecido en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura y lectura de proposiciones económicas: la apertura y lectura de las ofertas económicas tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, si es calificada de conformidad la documentación general presentada por todos los licitadores, o la documentación presentada contiene defectos o deficiencias materiales no subsanables. En caso contrario, se celebrará el día y hora que se indique a los licitadores a través de la correspondiente comunicación.

Gastos de publicación: correrán a cargo del adjudicatario.

La Laguna, a 22 de febrero de 2005.- El Rector, Ángel M. Gutiérrez Navarro.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

791 *Dirección General de Aguas.- Anuncio de 17 de febrero de 2005, por el que se hace pública la incoación del expediente de información pública de las obras Proyecto de ampliación de la red de saneamiento de Arrecife (Lanzarote).- Clave: 12.335.497/2111.*

Por el presente anuncio y edicto se abre expediente de información pública de las obras Proyecto de ampliación de la red de saneamiento de Arrecife (isla de Lanzarote) Las Palmas, clave: 12.335.497/2111, señalándose el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente en el que aparezca inserto en el Boletín Oficial de Canarias o sea fijado en el tablón correspondiente del Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote, para admitir alegaciones que acerca de esta información se expusieran, advirtiéndose que el mencionado proyecto podrá ser examinado, en horas hábiles de oficina dentro del plazo señalado, en el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, calle Paraguay, 4, y en el Área de Aguas, Edificio de Servicios Múltiples I, sito en la calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, planta 11ª, Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de febrero de 2005.- El Director General de Aguas, Orlando Umpiérrez García.

792 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, del Director, que notifica a Dña. Antonia Balayo Costal la Orden Departamental de 22 de octubre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. Antonia Balayo Costal la Orden Departamental de fecha 22 de octubre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Notificar a Dña. Antonia Balayo Costal, la Orden Departamental de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 22 de octubre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de ayudas por daños sufridos en vivienda y/o enseres presentada por Dña. Antonia Balayo Costal, provista del D.N.I./N.I.F. 36.060.081-Z, por la que se incoa el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe-propuesta evacuado por la Oficina de Ayuda a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de abril de 2002, Dña. Antonia Balayo Costal, presentó en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife “solicitud de ayuda para unidades familiares o de convivencia económica para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe”, junto con diversos documentos.

Segundo.- Una vez analizada la solicitud y la documentación aportada por la solicitante, se comprueba que la misma es arrendataria de la vivienda en la que reside.

Tercero.- Con fecha 3 de septiembre de 2002, los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emiten informe en el que se cuantifican los daños ocasionados en los enseres de la interesada, y que ascienden a la cantidad de doscientos (200) euros.

Cuarto.- El 28 de abril de 2003, la Oficina de Ayuda a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife notifica debidamente a la solicitante la apertura del trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El 5 de mayo de los corrientes la interesada presenta escrito de alegaciones en el que reitera su petición.

Quinto.- El 14 de julio de 2003, la Oficina de Ayuda a los Damnificados de la Entidad Local antes mencionada, dicta informe-propuesta en el que se entiende que la solicitud de ayudas presentada por la interesada ha de ser desestimada puesto que los daños producidos a sus enseres han sido cuantificados en una cantidad inferior al mínimo exigido en el Reglamento que regula este tipo de actuaciones.

De todo lo anterior se deducen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la competencia para resolver el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002, es competente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 y en la Orden de delegación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 25 de abril de 2002. La remisión hecha a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha de entenderse realizada a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, tal y como se prevé en el artículo 3 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Respecto a la competencia para la instrucción del procedimiento, ésta corresponde a los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 1º, de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002.

Segundo.- En cuanto al procedimiento, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, que desarrolla el Decreto territorial 39/2002, de 8 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Respecto al fondo del asunto, el objeto del expediente administrativo incoado a instancia de la interesada tiene por finalidad la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de

marzo de 2002 en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Cuarto.- El artículo 3, apartado 2º, letra c), de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, establece que para ser beneficiario de las ayudas por daños producidos a enseres, el importe total de los mismos ha de superar "la cuantía de 300 euros".

Quinto.- En cuanto al trámite de audiencia a la interesada, éste se ha efectuado con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las normas que se citan y las disposiciones complementarias de aplicación, este Consejero, en el uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V E:

Única.- Denegar a Dña. Antonia Balayo Costal la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en sus enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, puesto que los desperfectos sufridos en los mismos ascienden a una cantidad inferior al mínimo establecido en el artículo 3, apartado 2º, letra c), de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la mencionada notificación, tal y como se establece en los artículos 109, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero-, y en las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno."

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

793 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, del Director, que notifica a la Real Cofradía Esperanza-Macarena la Orden Departamental de 21 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.*

Habiéndose intentado notificar a la Real Cofradía Esperanza-Macarena la Orden Departamental de fecha 21 de noviembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Notificar a la Real Cofradía Esperanza-Macarena, la Orden Departamental de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 21 de noviembre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de ayudas por daños sufridos en vivienda y/o enseres presentada por la Real Cofradía Esperanza-Macarena, provista del D.N.I./N.I.F. Q3800351C, por la que se incoa el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe-propuesta evacuado por la Oficina de Ayuda a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 13 de mayo de 2002, la Real Cofradía Esperanza-Macarena, presentó en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife “solicitud de ayuda para unidades familiares o de convivencia económica para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe”, junto con diversos documentos.

Segundo.- En la solicitud y documentación aportada por el solicitante, no se comprueba la titularidad del inmueble y enseres afectados.

Tercero.- Los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, previa personación en el inmueble dañado, comprueban que “no se trata de una vivienda ...”, haciendo constar este hecho en su informe de fecha 27 de junio de 2002.

Cuarto.- El 7 de abril de 2003 la Oficina de Ayuda a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife notifica debidamente al solicitante la apertura del trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; transcurriendo el plazo de audiencia de diez días otorgados al efecto, sin que el interesado hubiere realizado alegación alguna.

Quinto.- El 20 de mayo de 2003, la Oficina de Ayuda a los Damnificados de la Entidad Local antes mencionada, dicta informe-propuesta del que se desprende que la solicitud de ayudas presentada por el interesado ha de ser desestimada.

De todo lo anterior se deducen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la competencia para resolver el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002, es competente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 y en la Orden de delegación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 25 de abril de 2002. La remisión hecha a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha de entenderse realizada a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, tal y como se prevé en el artículo 3 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Respecto a la competencia para la instrucción del procedimiento, ésta corresponde a los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 1º, de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002.

Segundo.- En cuanto al procedimiento, se han observado las prescripciones legales establecidas en la

Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, que desarrolla el Decreto territorial 39/2002, de 8 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Respecto al fondo del asunto, el objeto del expediente administrativo incoado a instancia del interesado tiene por finalidad la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002 en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Cuarto.- El artículo 1 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 establece que el objeto de la misma es “regular el procedimiento y requisitos para la concesión de ayudas de carácter excepcional destinadas a paliar los daños ocasionados en viviendas y enseres ...”, que es lo que el interesado ha solicitado en el escrito referido en el antecedente primero. Por otra parte, el artº. 3, apartado 2º, letra a), del citado reglamento, establece como requisito necesario para ser beneficiario de la ayuda, que el solicitante sea “propietario de los enseres de la vivienda afectada”. Sin embargo, los Servicios Técnicos de la Administración Local instructora comprueban en su inspección que el inmueble dañado es, en realidad, un local social y, por tanto, no una vivienda al no reunir los requisitos de habitabilidad previstos en la legislación en la materia.

Quinto.- En cuanto al trámite de audiencia al interesado, éste se ha efectuado con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las normas que se citan y las disposiciones complementarias de aplicación, este Consejero, en el uso de las atribuciones conferidas

R E S U E L V E:

Única.- Denegar a la Real Cofradía Esperanza-Macarena la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, puesto que el inmueble dañado es un local social y no una vivienda.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la mencionada notificación, tal y como se establece en los artículos 109, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero-, y en las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

794 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, del Director, que notifica a Dña. María Pilar Cañete del Toro la Orden Departamental de 3 de diciembre de 2004, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. María Pilar Cañete del Toro la Orden Departamental de fecha 3 de diciembre de 2004, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

R E S U E L V O:

Notificar a Dña. María Pilar Cañete del Toro, la Orden Departamental de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 3 de diciembre de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de ayudas por daños sufridos en vivienda y/o enseres presentada por Dña. María

Pilar Cañete del Toro, provista del D.N.I./N.I.F. 42.076.535-J, por la que se incoa el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe-propuesta evacuado por la Oficina de Ayuda a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Ilmo. Sr. Director del Instituto Canario de la Vivienda.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 7 de abril de 2002, Dña. María Pilar Cañete del Toro, presentó en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife "solicitud de ayuda para unidades familiares o de convivencia económica para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe", junto con diversos documentos.

Segundo.- En la solicitud y documentación aportada por la solicitante, no se comprueba la titularidad del inmueble y enseres afectados.

Tercero.- Los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, previa personación en el inmueble dañado, comprueban que se trata de un "trastero y zonas comunes ...", haciendo constar este hecho en su informe de fecha 12 de noviembre de 2002.

Cuarto.- El 22 de noviembre de 2002, la Oficina de Ayuda a los Damnificados de la Entidad Local antes mencionada, dicta informe-propuesta del que se desprende que la solicitud de ayudas presentada por la interesada ha de ser desestimada.

Quinto.- El 19 de junio de 2004 el Instituto Canario de la Vivienda notifica debidamente a la solicitante la apertura del trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; transcurriendo el plazo de audiencia de diez días otorgado al efecto, sin que la interesada hubiere realizado alegación alguna.

De todo lo anterior se deducen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la competencia para resolver el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002, es competente la Consejería de Obras

Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 y en la Orden de delegación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 25 de abril de 2002. La remisión hecha a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha de entenderse realizada a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, tal y como se prevé en el artículo 3 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Respecto a la competencia para la instrucción del procedimiento, ésta corresponde a los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 1º, de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002.

Segundo.- En cuanto al procedimiento, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, que desarrolla el Decreto territorial 39/2002, de 8 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Respecto al fondo del asunto, el objeto del expediente administrativo incoado a instancia de la interesada tiene por finalidad la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002 en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Cuarto.- El artículo 1 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 establece que el objeto de la misma es "regular el procedimiento y requisitos para la concesión de ayudas de carácter excepcional destinadas a paliar los daños ocasionados en viviendas y enseres ...", que es lo que la interesada ha solicitado en el escrito referido en el antecedente primero. Por otra parte, el artº. 3, apartado 2º, letra a), del citado reglamento, establece como requisito necesario para ser beneficiario de la ayuda, que el solicitante sea "propietario de los enseres de la vivienda afectada". Sin embargo, los Servicios Técnicos de la Administración Local instructora comprueban en su inspección que el inmueble dañado es, en realidad, un trastero ubicado en planta sótano y, por tanto, no una vivienda al no reunir los requisitos de habitabilidad previstos en la legislación en la materia. Corroborada esta tesis el Acta correspondiente a la reunión de la Subcomisión Técnica de Valoraciones de fecha 3 de

julio de 2002, que establece en sus puntos 7.c) y 7.g) “No se valoran daños en zonas comunes de edificios. No se valoran enseres ubicados en cuartos trasteros por entenderse que no son de primera necesidad. Tampoco se valoran daños estructurales en trasteros independientes de la vivienda”, puesto que, como determina el artículo 3, apartado 2º, del Decreto 39/2002, de 8 de abril “Para la valoración de los daños en viviendas y enseres se estará a lo acordado en la Comisión Técnica Mixta prevista en la artículo 7 del Real Decreto-Ley 2/2002, de 5 de abril ...”.

Quinto.- En cuanto al trámite de audiencia a la interesada, éste se ha efectuado con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las normas que se citan y las disposiciones complementarias de aplicación, este Consejero, en el uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE:

Única.- Denegar a Dña. María Pilar Cañete del Toro la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, puesto que el inmueble dañado es un trastero ubicado en planta sótano del edificio.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la mencionada notificación, tal y como se establece en los artículos 109, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero-, y en las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.”

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

795 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, del Director, que notifica a Dña. María Alpañez Ramos la Orden Departamental de 10 de diciembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.*

Habiéndose intentado notificar a Dña. María Alpañez Ramos la Orden Departamental de fecha 10 de diciembre de 2003, por la que se deniega la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, resultando infructuosa su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO:

Notificar a Dña. María Alpañez Ramos, la Orden Departamental de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda de fecha 10 de diciembre de 2003, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de ayudas por daños sufridos en vivienda y/o enseres presentada por Dña. María Alpañez Ramos, provista del D.N.I. 41.786.681, por la que se incoa el expediente administrativo de referencia.

Visto el informe-propuesta evacuado por la Oficina de Ayuda a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Vista la Propuesta de Resolución formulada por el Ilmo. Sr. Director General de Vivienda.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 13 de abril de 2002, Dña. María Alpañez Ramos, presentó en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife “solicitud de ayuda para unidades familiares o de convivencia económica para hacer frente a situaciones de emergencia o catástrofe”, junto con diversos documentos.

Segundo.- De la solicitud y documentación aportada por la solicitante, se desprenden los siguientes extremos:

a) La interesada no acredita de forma fehaciente la titularidad del inmueble afectado por las inundaciones.

b) La vivienda dañada está ocupada por Dña. Concepción Martín Pestano, quien, al parecer, lo hace en calidad de arrendataria.

Tercero.- Con fecha 22 de julio de 2002, los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife emiten informe en el que proponen la demolición del inmueble afectado por las inundaciones.

Cuarto.- El 8 de abril de 2003, la Oficina de Ayuda a los Damnificados del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife notifica debidamente a la solicitante la apertura del trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; habiendo transcurrido el plazo de audiencia sin que la misma hubiere efectuado alegación alguna.

Quinto.- El 20 de mayo de 2003, la Oficina de Ayuda a los Damnificados de la Entidad Local antes mencionada, dicta informe-propuesta del que entiende que la solicitud de ayudas presentada por la interesada ha de ser desestimada puesto que ésta no cumple las condiciones legales establecidas para ser beneficiaria de aquéllas.

De todo lo anterior se deducen los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En cuanto a la competencia para resolver el procedimiento administrativo para la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002, es competente la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias, previa autorización del Consejero de Economía, Hacienda y Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002 y en la Orden de delegación de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de fecha 25 de abril de 2002. La remisión hecha a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas ha de entenderse realizada a la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, tal y como se prevé en el artículo 3 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de Canarias.

Respecto a la competencia para la instrucción del procedimiento, ésta corresponde a los Ayuntamientos de los municipios afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 5, apartado 1º, de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002.

Segundo.- En cuanto al procedimiento, se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, que desarrolla el Decreto territorial 39/2002, de 8 de abril, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Respecto al fondo del asunto, el objeto del expediente administrativo incoado a instancia de la interesada tiene por finalidad la concesión de ayudas excepcionales destinadas a paliar los daños causados en las viviendas y/o enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el día 31 de marzo de 2002 en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna.

Cuarto.- El artículo 3, apartado 1º, letra a), de la Orden Interdepartamental de 29 de mayo de 2002, establece, como uno de los requisitos necesarios para poder ser receptor de las ayudas destinadas a paliar los daños ocasionados en inmuebles, que el beneficiario sea "propietario de la vivienda afectada y que la misma constituya el domicilio habitual y permanente de su unidad familiar o, estando ocupada en arrendamiento u otro título, constituya el domicilio habitual y permanente de otra unidad familiar", distinta a la de aquél. Además, la letra b) del citado precepto determina que "ninguno de los miembros de la unidad familiar que ocupa la vivienda afectada" puede ser "propietario de otra vivienda no ocupada en los términos municipales a los que se refiere la presente Orden". Visto lo anterior se ha de concluir:

a) La solicitante no acredita suficientemente la titularidad de la vivienda dañada por las inundaciones, motivo por el cual se ha de denegar su solicitud.

b) Los enseres radicados en la vivienda pertenecen a otra persona que, al parecer, la ocupa en calidad de arrendataria, y que ya han sido objeto de la apertura de otro expediente.

c) Aun en el caso de que la solicitante hubiera acreditado durante la instrucción de este procedimiento la titularidad del inmueble, la petición de la interesada se ha de denegar pues, según el Acta de la Subcomisión Técnica de 3 de julio de 2002, no se valorarán los daños a propietarios de inmuebles alquilados que sean objeto de propuestas de demolición por causas técnicas, urbanísticas, de riesgo o de infravivienda.

Quinto.- En cuanto al trámite de audiencia a la interesada, éste se ha efectuado con arreglo a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas las normas que se citan y las disposiciones complementarias de aplicación, este Consejero, en el uso de las atribuciones conferidas

R E S U E L V E:

Única.- Denegar a Dña. María Alpañez Ramos la ayuda excepcional solicitada para paliar los daños causados en viviendas y enseres como consecuencia del temporal de lluvias acaecido el 31 de marzo de 2002, en los municipios de Santa Cruz de Tenerife y San Cristóbal de La Laguna, en los términos referidos en el fundamento de derecho cuarto de esta Orden resolutoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la mencionada notificación, tal y como se establece en los artículos 109, 110 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero-, y en las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno."

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de marzo de 2005.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Sanidad

796 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, relativa a notificación a D. Carlos Bravo Villalba, D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Talal Issa Mufti, D. Arturo Montesdeoca Ara, D. Juan Ramón Suárez Rodríguez y D. Santiago David Valdés García, la Resolución de 10 de noviembre de 2004, por la*

que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 531/2004 interpuesto por D. José Jesús Sánchez Díaz y se les emplaza como parte interesada en el citado procedimiento.

Intentada en dos ocasiones, sin que se haya podido practicar, la notificación a D. Carlos Bravo Villalba, D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Talal Issa Mufti, D. Arturo Montesdeoca Ara, D. Juan Ramón Suárez Rodríguez y D. Santiago David Valdés García, de la Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de noviembre de 2004, registrada con el nº 196, de 10 de noviembre de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 531/2004 sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por D. José Jesús Sánchez Díaz y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento, procede, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación de la referida Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada,

R E S U E L V O:

Primero.- Notificar a D. Carlos Bravo Villalba, D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Talal Issa Mufti, D. Arturo Montesdeoca Ara, D. Juan Ramón Suárez Rodríguez y D. Santiago David Valdés García, mediante la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de noviembre de 2004, registrada con el nº 196, con fecha 10 de noviembre de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 531/2004, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por D. José Jesús Sánchez Díaz y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento, del siguiente tenor literal:

"Visto el escrito de fecha 28 de septiembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, relativo al recurso nº 531/2004, Procedimiento Abreviado, seguido por D. José Jesús Sánchez Díaz, que ha teni-

do entrada en la Dirección General de Recursos Humanos el 18 de octubre de 2004 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 531/2004, Procedimiento Abreviado, interpuesto por D. José Jesús Sánchez Díaz contra la Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de finalización del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Emplazar a los siguientes interesados: Aguilar Rodríguez, Trinidad; Álava Hidalgo, Santiago; Álvarez Alcover, Heriberto Óscar; Armas Izquierdo, Carlos Javier; Atallah Yurdi, Nagib; Bravo Villalba, Carlos; Capote Luchsinger, Eduardo; Castellano Torres, Francisco; Cerdán Moreno, Santiago; Costa Palmezano, Rafael Camilo; Cotella Guarrochena, Lucio; de la Torre García, Manuel; Déniz Rodríguez, Bernabé Rafael; Díaz Curbelo, Domingo; Escudero Navarro, Mariano; Fernández Varela, Tito; Gamboa Pereira, Joaquín Raúl; García Marín, Juan Luis; García Martín, María Paz Fátima; González Cantón, Ricardo; Hernández Herrera, José Antonio; Issa Mufí, Talal; Jiménez Viera, Gloria Esther; López-Urrutia Bojanowsky, Christian; Lorenzo Rivero, José Augusto; Macías Pérez, Orlando; Marcos García, Alberto; Martínez Regueira, Manuel María; Martínez Siverio, Ana María; Medina García, Manuel; Medina Henríquez, José Antonio; Medina Macías, Sonia M.; Montesdeoca Ara, Arturo; Montesdeoca Ramos, Pedro; Mora Puig, Antonio; Muñoz Cruz, Andrés; Ojeda Castellano, Juan Santiago; Oteo Maldonado, José Antonio; Pérez Francisco, Antonio Melquiades; Pérez Pérez, José Carlos; Pons Peris, Vicente; Quintana Mendoza, Juan Julián; Ramos Ojeda, Sebastián; Robaina Jiménez, Jerónimo; Rodríguez Hernández, Arnaldo Manuel; Rodríguez Hernández, Francisco; Román López, Mario Luis; Suárez Rodríguez, Juan Ramón y Valdés García, Santiago David; a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que puedan comparecer en dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

797 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, relativa a notificación a D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Alberto Marcos García y D. Santiago David Valdés García, la Resolución de 10 de septiembre de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 538/2004 interpuesto por D. Pedro Montesdeoca Ramos y se les emplaza como parte interesada en el citado procedimiento.*

Intentada en dos ocasiones, sin que se haya podido practicar, la notificación a D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Alberto Marcos García y D. Santiago David Valdés García de la Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de septiembre de 2004, registrada con el nº 169, de 10 de septiembre de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 538/2004 sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por D. Pedro Montesdeoca Ramos y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento, procede, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación de la referida Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Alberto Marcos García y D. Santiago David Valdés García, mediante la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de septiembre de 2004, registrada con el nº 169, con fecha 10 de septiembre de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 538/2004, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por D. Pedro Montesdeoca Ramos y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito de fecha 30 de julio de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, relativo al recurso nº 538/2004, Procedimiento Abreviado, seguido por D. Pedro Montesdeoca Ramos, que ha tenido entrada en la Dirección General de Recursos Humanos el 30 de agosto de 2004 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 538/2004, Procedimiento Abreviado, interpuesto por D. Pedro Montesdeoca Ramos contra la Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de finalización del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Emplazar a los siguientes interesados: Aguilar Rodríguez, Trinidad; Álava Hidalgo, Santiago; Álvarez Alcover, Heriberto Óscar; Armas Izquierdo, Carlos Javier; Atallah Yurdi, Nagib; Bravo Villalba, Carlos; Capote Luchsinger, Eduardo; Castellano Torres, Francisco; Cerdán Moreno, Santiago; Costa Palmezano, Rafael Camilo; Cotella Guarrochena, Lucio; de la Torre García, Manuel; Déniz Rodríguez, Bernabé Rafael; Díaz Curbelo, Domingo; Escudero Navarro, Mariano; Fernández Varela, Tito; Gamboa Pereira, Joaquín Raúl; García Marín, Juan Luis; García Martín, María Paz Fátima; González Cantón, Ricardo; Hernández Herrera, José Antonio; Issa Mufiti, Talal; Jiménez Viera, Gloria Esther; López-Urrutia Bojanowsky, Christian; Lorenzo Rivero, José Augusto; Macías Pérez, Orlando; Marcos García, Alberto; Martínez Regueira, Manuel María; Martínez Siverio, Ana María; Medina García, Manuel; Medina Henríquez, José Antonio; Medina Macías, Sonia M.; Montesdeoca Ara, Arturo; Mora Puig, Antonio; Muñoz Cruz, Andrés; Ojeda Castellano, Juan Santiago; Oteo Maldonado, José Antonio; Pérez Francisco, Antonio Melquiades; Pérez Pérez, José Carlos; Pons Peris, Vicente; Quintana Mendoza, Juan Julián; Ramos Ojeda, Sebastián; Robaina Jiménez, Jerónimo; Rodríguez Hernández, Arnaldo Manuel; Rodríguez Hernández, Francisco; Román López, Mario Luis; Sánchez Díaz, José Jesús; Suárez Rodríguez, Juan Ramón y Valdés García, Santiago David; a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que puedan

comparecer en dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

798 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, relativa a notificación a D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Rafael Bernabé Déniz Rodríguez, D. Orlando Macías Pérez y Dña. Ana María Martínez Siverio, la Resolución de 18 de agosto de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 539/2004 interpuesto por D. Juan Ramón Suárez Rodríguez y se les emplaza como parte interesada en el citado procedimiento.*

Intentada en dos ocasiones, sin que se haya podido practicar, la notificación a D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Rafael Bernabé Déniz Rodríguez, D. Orlando Macías Pérez y Dña. Ana María Martínez Siverio de la Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de agosto de 2004, registrada con el nº 166, de 18 de agosto de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 539/2004 sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por D. Juan Ramón Suárez Rodríguez y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento, procede, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación de la referida Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Rafael Bernabé Déniz Rodríguez, D. Orlando Macías Pérez y Dña. Ana María Martínez Si-

verio, mediante la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de agosto de 2004, registrada con el nº 166, con fecha 18 de agosto de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 539/2004, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por D. Juan Ramón Suárez Rodríguez y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito de fecha 28 de julio de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, relativo al recurso nº 539/2004, Procedimiento Abreviado, seguido por D. Juan Ramón Suárez Rodríguez, que ha tenido entrada en la Dirección General de Recursos Humanos el 5 de agosto de 2004 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 539/2004 Procedimiento Abreviado, interpuesto por D. Juan Ramón Suárez Rodríguez contra la Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de finalización del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Emplazar a los siguientes interesados: Aguilar Rodríguez, Trinidad; Álava Hidalgo, Santiago; Álvarez Alcover, Heriberto Óscar; Armas Izquierdo, Carlos Javier; Atallah Yurdi, Nagib; Bravo Villalba, Carlos; Capote Luchsinger, Eduardo; Castellano Torres, Francisco; Cerdán Moreno, Santiago; Costa Palmezano, Rafael Camilo; Cotella Guarrochena, Lucio; de la Torre García, Manuel; Déniz Rodríguez, Bernabé Rafael; Díaz Curbelo, Domingo; Escudero Navarro, Mariano; Fernández Varela, Tito; Gamboa Pereira, Joaquín Raúl; García Marín, Juan Luis; García Martín, María Paz Fátima; González Cantón, Ricardo; Hernández Herrera, José Antonio; Issa Mufiti, Talal; Jiménez Viera, Gloria Esther; López-Urrutia Bojanowsky, Christian; Lorenzo Rivero, José Augusto; Macías Pérez, Orlando; Marcos García, Alberto; Martínez Regueira, Manuel María; Martínez Siverio,

Ana María; Medina García, Manuel; Medina Henríquez, José Antonio; Medina Macías, Sonia M.; Montesdeoca Ara, Arturo; Montesdeoca Ramos, Pedro; Mora Puig, Antonio; Muñoz Cruz, Andrés; Ojeda Castellano, Juan Santiago; Oteo Maldonado, José Antonio; Pérez Francisco, Antonio Melquiades; Pérez Pérez, José Carlos; Pons Peris, Vicente; Quintana Mendoza, Juan Julián; Ramos Ojeda, Sebastián; Robaina Jiménez, Jerónimo; Rodríguez Hernández, Arnaldo Manuel; Rodríguez Hernández, Francisco; Román López, Mario Luis; Sánchez Díaz, José Jesús; y Valdés García, Santiago David; a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que puedan comparecer en dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

799 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 1 de marzo de 2005, relativa a notificación a D. Carlos Bravo Villalba, D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Talal Issa Mufiti, D. Arturo Montesdeoca Ara, D. José Jesús Sánchez Díaz, D. Juan Ramón Suárez Rodríguez y D. Santiago David Valdés García, la Resolución de 10 de noviembre de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 684/2004 interpuesto por D. Jerónimo Robaina Jiménez y se les emplaza como parte interesada en el citado procedimiento.*

Intentada en dos ocasiones, sin que se haya podido practicar, la notificación a D. Carlos Bravo Villalba, D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Talal Issa Mufiti, D. Arturo Montesdeoca Ara, D. José Jesús Sánchez Díaz, D. Juan Ramón Suárez Rodríguez y D. Santiago David Valdés García, de la Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de noviembre de 2004, registrada con el nº 197, de 10 de noviembre de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 684/2004 sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por D. Jerónimo Robaina Jiménez y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento, procede, conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la notificación de la referida Resolución mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En virtud de lo expuesto de forma razonada y motivada,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Carlos Bravo Villalba, D. Rafael Camilo Costa Palmezano, D. Talal Issa Mufiti, D. Arturo Montesdeoca Ara, D. José Jesús Sánchez Díaz, D. Juan Ramón Suárez Rodríguez y D. Santiago David Valdés García, mediante la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, la Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de noviembre de 2004, registrada con el nº 197, con fecha 10 de noviembre de 2004, por la que se acuerda la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 684/2004, sustanciado por el Procedimiento Abreviado e interpuesto por D. Jerónimo Robaina Jiménez y se emplaza a los posibles interesados en el citado procedimiento, del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito de fecha 14 de octubre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, relativo al recurso nº 684/2004, Procedimiento Abreviado, seguido por D. Jerónimo Robaina Jiménez, que ha tenido entrada en la Dirección General de Recursos Humanos el 3 de noviembre de 2004 y en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo registrado con el nº 684/2004 Procedimiento Abreviado, interpuesto por D. Jerónimo Robaina Jiménez contra la Resolución de 1 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, de finalización del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas básicas de personal estatutario de la categoría y especialidad de Traumatología y Cirugía Ortopédica en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- Emplazar a los siguientes interesados: Aguilar Rodríguez, Trinidad; Álava Hidalgo, Santiago;

Álvarez Alcover, Heriberto Óscar; Armas Izquierdo, Carlos Javier; Atallah Yurdi, Nagib; Bravo Villalba, Carlos; Capote Luchsinger, Eduardo; Castellano Torres, Francisco; Cerdán Moreno, Santiago; Costa Palmezano, Rafael Camilo; Cotella Guarrochena, Lucio; de la Torre García, Manuel; Déniz Rodríguez, Bernabé Rafael; Díaz Curbelo, Domingo; Escudero Navarro, Mariano; Fernández Varela, Tito; Gamboa Pereira, Joaquín Raúl; García Marín, Juan Luis; García Martín, María Paz Fátima; González Cantón, Ricardo; Hernández Herrera, José Antonio; Issa Mufiti, Talal; Jiménez Viera, Gloria Esther; López-Urrutia Bojanowsky, Christian; Lorenzo Rivero, José Augusto; Macías Pérez, Orlando; Marcos García, Alberto; Martínez Regueira, Manuel María; Martínez Siverio, Ana María; Medina García, Manuel; Medina Henríquez, José Antonio; Medina Macías, Sonia M.; Montesdeoca Ara, Arturo; Montesdeoca Ramos, Pedro; Mora Puig, Antonio; Muñoz Cruz, Andrés; Ojeda Castellano, Juan Santiago; Oteo Maldonado, José Antonio; Pérez Francisco, Antonio Melquiades; Pérez Pérez, José Carlos; Pons Peris, Vicente; Quintana Mendoza, Juan Julián; Ramos Ojeda, Sebastián; Rodríguez Hernández, Arnaldo Manuel; Rodríguez Hernández, Francisco; Román López, Mario Luis; Sánchez Díaz, José Jesús; Suárez Rodríguez, Juan Ramón y Valdés García, Santiago David; a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a fin de que puedan comparecer en dicho Juzgado en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente de recibir esta notificación.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de marzo de 2005.- La Directora General de Recursos Humanos, María del Carmen Aguirre Colongues.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

800 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de marzo de 2005, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de reintegro a la entidad Myr Plug and Play, S.L.L.- Expte. nº02-35/01075.*

Habiendo sido intentada en repetidas ocasiones la notificación del citado Acuerdo de inicio de reintegro en el domicilio que figura en el expediente incoado por el Servicio Canario de Empleo, sin que haya sido recibido por el interesado, es por lo que conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a la misma que con fecha 17 de febrero de 2005 fue registrado de salida el documento del tenor literal siguiente:

Por la Dirección del Servicio Canario de Empleo se ha verificado en diligencias de información previa, que por parte de la entidad Myr Plug and Play, S.L.L., beneficiaria de una subvención de las previstas en el programa "Desarrollo de la Economía Social", de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al programa "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), para la realización de la incorporación de desempleados como socios trabajadores o socios de trabajo a cooperativas y sociedades laborales siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE: Sánchez Santana, Miguel.
N.I.F.: 42835517H.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 5.11.02.

APELLIDOS Y NOMBRE: Paadin Asensio, Ramón.
N.I.F.: 43655226F.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 5.11.02.

APELLIDOS Y NOMBRE: Paadin Asensio, Marcial Yeray.
N.I.F.: 78487611L.
FECHA DE ALTA EN LA SS.SS.: 5.11.02.

por un importe de nueve mil quince euros con dieciocho céntimos (9.015,18 euros), mediante Resolución del Director, de fecha 19 de diciembre de 2002, de la cual se abonó el 100% en fecha 9 de enero de 2003, se ha incurrido en la siguiente causa determinante del reintegro de la referida subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 12 de la Orden de 29 de diciembre antes mencionada, en relación con el artº. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que:

"Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención."

Y ello es así por las siguientes razones:

1º) Que el número tercero del resuelto de la indicada Resolución y en los mismos términos el artº. 8, de la Orden de 29 de diciembre de 1998, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas y subvenciones públicas con cargo al pro-

grama "Desarrollo de la Economía Social" (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), modificada por las Órdenes de 24 de noviembre de 1999 (B.O.E. nº 287, de 1.12.99), de 4 de septiembre de 2000 (B.O.E. nº 221, de 14.9.00) y de 26 de noviembre de 2001 (B.O.E. nº 299, de 14.12.01), obliga a la entidad beneficiaria, en el plazo de tres años y anualmente a contar desde la fecha de incorporación a la entidad del socio trabajador subvencionado, entre otras, a:

- Justificar la utilización de los fondos públicos en la realización de la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación ante el Servicio Canario de Empleo, de la siguiente documentación:

- Dos fotocopias compulsadas del libro de socios o de participaciones actualizado.

- Dos fotocopias compulsadas del informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Dos fotocopias compulsadas del informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

- Durante el plazo de tres años, y para el caso de baja por cualquier causa de alguno de los socios en virtud de cuya incorporación se hubiera otorgado la subvención, a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo socio trabajador o de trabajo en el que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el punto 1.1.1 del artº. 3 de la Orden referenciada.

- A comunicar inmediatamente al Instituto Canario de Formación y Empleo, las bajas de los socios por los que se ha percibido subvención, así como proceder a su sustitución en el plazo de cuatro meses siguientes a la fecha de la baja y presentar la documentación que acredite haberla realizado dentro de los quince días siguientes a la misma.

2º) Que con fecha 26 de enero de 2004, la Intervención Delegada en el Servicio Canario de Empleo, informa favorablemente la fiscalización previa limitada de la justificación de la 1ª anualidad de la subvención de referencia.

3º) Que por escrito de fecha 15 de noviembre de 2004, Registro de Salida nº 520.918, se requirió a la entidad la remisión de la siguiente documentación justificativa relativa a la segunda anualidad.

- Fotocopia compulsada del libro de socios o de participaciones.

- Informe de Vida Laboral de la empresa correspondiente a la anualidad a justificar en el caso de altas en el Régimen General de la Seguridad Social.

- Informe de Vida Laboral de cada uno de los socios subvencionados, correspondiente a la anualidad a justificar, en el caso de altas en el Régimen de Autónomos.

En el domicilio que figura en el expediente, otorgándole un plazo de diez días, bajo el apercibimiento de que si así no lo hiciera se procedería a iniciar el correspondiente expediente de reintegro, escrito que fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar durante el tiempo reglamentario y publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 250, de 27 de diciembre de 2004 según documentación que obra en el expediente.

4º) Que a la fecha de inicio de este expediente no ha sido cumplimentado dicho requerimiento, encontrándose por tanto, sin justificar la subvención concedida.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artº. 9 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, así como los artículos 41.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de oficio, de la subvención concedida a la entidad Myr Plug And Play, S.L.L., mediante Resolución del Director del Servicio Canario de Empleo de fecha 19 de diciembre de 2002, registrada con el nº 02-35/4642, por las causas mencionadas, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la resolución que corresponda.

Tercero.- Notifíquese este acuerdo, según lo exigido en el artículo 58 y en los términos del artículo

59, ambos de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la resolución que ponga fin al presente procedimiento y sin perjuicio de la posibilidad de recurrirla.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de marzo de 2005.- El Director, Claudio-Alberto Rivero Lezcano.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

801 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 24 de enero de 2005, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de M.T. y Centro de Transformación, ubicada en Avenida del Atlántico (Vecindario), término municipal de Santa Lucía (Gran Canaria).- Expte. nº AT 04/186.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de las instalaciones eléctricas que se citan en el expediente nº AT 04/186, denominado: Línea de M.T. y Centro de Transformación.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de Estación de Servicios Cruce de Melenara, S.L., con domicilio en Secundino Delgado, 32, término municipal de Telde, sobre el establecimiento de una línea subterránea, trifásica, de circuito dúplex, a 20 kV de tensión de servicio, con origen en apoyo A-106.983 de la línea "Ginés Navarro" de S.E. Matorral y su final en E.T. proyecto, con longitud total de 400 metros y sección de 1 x 150 mm² AL, afectando al término municipal de Santa Lucía.

Un Centro de Transformación tipo prefabricado de superficie, situado en Avenida del Atlántico (Vecindario), con capacidad de albergar transformadores de una potencia igual o inferior a 250 kVA y una relación de transformación de 20/0,420 kV, así como un aislamiento de 24 kV.

El presupuesto de la instalación citada es de 48.950,47 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, sita en la planta 7ª del Edificio de Servicios Múltiples I, calle Profesor Agustín Millares Carló, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2005.- El Director General de Industria y Energía, p.d.f., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución de 21.11.01, N.R. 1044), Juan Antonio León Robaina.

Administración Local

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

802 *ANUNCIO de 4 de febrero de 2005, relativo a la convocatoria y bases que han de regir para la provisión a través del procedimiento concurso-oposición, de treinta y una plazas de Auxiliares Administrativos.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 16, de fecha 4 de febrero de 2005, se insertan convocatoria y bases que han de regir para la provisión en propiedad, y a través del procedimiento concurso-oposición, de treinta y una plazas de Auxiliares Administrativos, números 1011, 1012, 1014, 1015, 1017, 1020, 1023, 1026, 1028, 1029, 1031, 1032, 1033, 1034, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1167, 1171, 1188, vacantes en la plantilla orgánica del personal de carrera de este Ayuntamiento.

Las referidas plazas aparecen incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2005, en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar y encuadradas en el Grupo B de clasificación.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la última publicación del anuncio de la convocatoria en cualquiera de los Boletines Oficiales correspondientes en que deba llevarse a cabo la misma.

Los restantes anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia de Las Palmas y tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Santa Lucía, a 4 de febrero de 2005.- El Alcalde, Silverio Matos Pérez.

Otras Administraciones

Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sala de lo Social-Sección 003

803 *EDICTO de 9 de febrero de 2005, relativo al fallo de la sentencia dictada en el recurso de suplicación nº 0003024/2004 dimanante de los autos nº 0000208/2003.*

TIPO Y NÚMERO DE RECURSO: recurso suplicación 0003024/2004.

RECURRENTE/S: Inursed, S.L.

RECURRIDO/S: Servican Fuerl, S.L., Javier Araña Moreno, Tesorería General de la Seguridad Social TGSS, Instituto Nacional de la Seguridad Social.

JUZGADO DE ORIGEN/AUTOS: Juzgado de lo Social nº 13 de Madrid de Demanda 0000208/2003.

En las actuaciones nº 3024/04 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sección 003 de la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos nº 208/03 del Juzgado de lo Social nº 13 de los de Madrid promovidos por Inursed, S.L. contra Servican Fuerl, S.L., Javier Araña Moreno, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre accidente, con fecha 25 de octubre de 2004 se ha dictado la siguiente sentencia:

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Javier Araña Moreno, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a nueve de febrero de dos mil cinco.- El Secretario Judicial.

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D. Alfredo Aristondo Maruri, letrado, en representación de Inursed, S.L., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 13 de los de Madrid, de fecha 24 de noviem-

bre de 2003, en virtud de demanda formulada por Inured, S.L., contra INSS, TGSS, Servican Fuerl, S.L. y Javier Araña Moreno, en materia de accidente, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia, con abono por la parte recurrente al letrado que ha impugnado su recurso, de la cantidad de 300 euros en concepto de honorarios. Dese a los depósitos constituidos el destino legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la c/c nº 2828-0000-00-3024-04, que esta Sección Tercera tiene abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina 1026, sita en la calle Miguel Ángel, 17, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trata del Ministerio Fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas, trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros), que deberá ingresar en la cuenta nº 2410 del Banco Español de Crédito, sucursal de la calle Barquillo, nº 49 (clave oficina 1006) de Madrid, que tiene abierta la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala IV del T. Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana

804 *EDICTO de 24 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía nº 0000248/2000.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 1 de San Bartolomé de Tirajana.

JUICIO: menor cuantía 0000248/2000.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. María de la Soledad Santana Martín, Carlos Alejandro Marrero Santana, Eduvigis María Marrero Santana, Martín Felipe Marrero Santana, Félix Marcelo Marrero Santana y Antonio Javier Marrero Santana.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. E.M. Interpros Limited, S.L.
SOBRE: otras materias.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 162/03.

En San Bartolomé de Tirajana, a veinticinco de noviembre de dos mil tres.

Vistos por mí, Tomás González Marcos, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de los de San Bartolomé de Tirajana y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía con número 248/00, seguidos a instancia de Dña. María de la Soledad Santana Martín, D. Félix Marcelo Marrero Santana, D. Martín Felipe Marrero Santana, D. Carlos Alejandro Marrero Santana y Dña. Eduvigis Marrero Santana, representados por el Procurador de los Tribunales D. Pedro Viera Pérez y bajo la dirección jurídica del Letrado D. Rogelio Hernández García Talavera, contra la entidad Interpros Limited, S.L., el cual fue declarado en situación procesal de rebeldía, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Pedro Viera Pérez, en nombre y representación de Dña. María de la Soledad Santana Martín, D. Félix Marcelo Marrero Santana, D. Martín Felipe Marrero Santana, D. Carlos Alejandro Marrero Santana y Dña. Eduvigis Marrero Santana, contra la entidad Interpros Limited, S.L., en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones, debo condenar y condeno a la entidad demandada a que abone a la actora la cantidad de cuatro mil novecientos setenta y nueve euros con setenta y tres céntimos (4.979,73 euros), más intereses legales, conforme a lo dispuesto en el fundamento de derecho tercero; y todo ello con expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

El recurso de apelación, en su caso, se sustanciará conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil, Ley 1/2000, en virtud de la Disposición Transitoria Segunda.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada E.M. Interpros Limited, S.L., por Resolución de 24 de noviembre de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En San Bartolomé de Tirajana, a 24 de noviembre de 2004.- El/la Secretario Judicial.

805 *EDICTO de 21 de enero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de separación matrimonial nº 0000359/2001.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 9/05

En San Bartolomé de Tirajana, a veintiuno de enero de dos mil cinco.

Vistos por mí, D. Tomás González Marcos, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Uno de San Bartolomé de Tirajana y su partido, los presentes autos de separación matrimonial, seguidos con nº 359/01, a instancia de Dña. María Rosario Rodríguez Beza, representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín y bajo la dirección letrada de D. Agustín Artilles Sarmiento, contra D. Mimoun-Mohamed Abderraman Mousati, en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones, y

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín, en nombre y representación de Dña. María Rosario Rodríguez Báez, contra D. Mimoun-Mohamed Abderraman Mousati, en situación procesal de rebeldía en las presentes actuaciones, debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges, con todos los efectos legales, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas.

Contra la presente podrán las partes interponer recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la presente.

Firme que sea la presente resolución, procédase a su inscripción en la sección correspondiente del Registro Civil.

Así por esta, mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada en el día de la fecha por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. Mimoun Mohamed Abderraman Mousati, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 21 de enero de 2005.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de San Bartolomé de Tirajana

806 *EDICTO de 25 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0007/2003.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7.

Campo Internacional de Maspalomas, Parcela 33, San Bartolomé de Tirajana, teléfono (928) 723207, fax (928) 723292.

PROCEDIMIENTO: juicio ordinario.

Nº PROCEDIMIENTO: 0007/2003.

N.I.G.: 350193120030000087.

Materia: juicio arrendaticio.

SENTENCIA Nº 145

En San Bartolomé de Tirajana, a 25 de octubre de 2004.

FALLO

Desestimar la demanda interpuesta por Dña. Gloria Mora Lama en nombre y representación de D. Johannes Theodorus Anna Van Rooij contra D. Giorgio Felice Rapetti, absolviendo a éste de la pretensión formulada en su contra, con expresa imposición de costas a los actores.

Estimar parcialmente la demanda reconveccional interpuesta por D. Carmelo Viera Pérez, en nombre y representación de D. Giorgio Felice Rapetti contra D. Johannes Theodorus Anna Van Rooij y D. Johannes Cornelis Van Egmond, condenando a los anteriores al pago de la cantidad de 3.196,20 euros, sin expresa imposición de costas.

Una vez que se satisfaga por los actores reconvenidos la cantidad de 3.196,20 euros, D. Giorgio Felice Rapetti deberá devolver la cantidad de 27.173,50 euros en concepto de fianza.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días contados desde el siguiente a partir de su notificación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Las Palmas.

Llévese el original al Libro de sentencias expidiéndose copias a las partes.

Así lo pronuncio, mando y firmo en nombre de su Majestad el Rey.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D./Dña. Johannes Cornelis Van Egmond, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 25 de noviembre de 2004.- El/la Secretario.

807 *EDICTO de 3 de febrero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 315/2003.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia cuyo encabezado y fallo dice como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7.

Campo Internacional de Maspalomas, Parcela 33, San Bartolomé de Tirajana, teléfono (928) 723207, fax (928) 723292.

PROCEDIMIENTO: juicio ordinario.

Nº PROCEDIMIENTO: 315/2003.

MATERIA: reclamación de cantidad.

N.I.G.: 3501950120020002556.

DEMANDANTE: D. Matías Artiles López.

- Procurador: D. Pedro Viera Pérez.

- Letrada: Dña. María Isabel del Toro Vega.

DEMANDADO: D. Casimiro Bordón Ruano, Dña. Juana Rafaela Bordón Ruano y Dña. Pilar Bordón Ruano.

- Procuradora: Dña. Sandra Hernández Ramos.

- Letrada: Dña. María del Pilar Sánchez Bordón.

SENTENCIA Nº 166

En San Bartolomé de Tirajana, a 19 de noviembre de 2004.

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por el Procurador D. Pedro Viera Pérez, en nombre y representación de D. Matías Artiles López contra D. Casimiro Bordón Ruano, Dña. Juana Rafaela Bordón Ruano y Dña. Pilar Bordón Ruano, Dña. Teresa, Dña. Pino, Dña. María Antonia, D. Juan Carlos y D. José Caballero Bordón, declarando que el actor es el titular dominical con carácter privativo de la finca urbana situada en el lugar conocido como Paredilla de Afuera en Sardiná, en Santa Lucía de Tirajana, que ocupa una superficie de 128 metros cuadrados, lindando al norte con terrenos de Dña. Fermina Ruano Alemán, al Naciente, con Macho de Riego de varios, al sur con terrenos de D. Antonio Medina Navarro, y al Poniente, con calle o serventía, y que se libre mandamiento al Registro de la Propiedad de Telde, número dos para que se practique la inscripción del dominio de aquella, previa segregación de la finca matriz de la que procede, condenando a los demandados a estar y pasar por tales declaraciones, sin expresa condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días contados desde el siguiente a la notificación de aquella ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Las Palmas.

Llévese el original al Libro de Sentencias, expidiéndose copias a las partes, quedando copia del original debidamente testimoniada en las actuaciones.

Así lo pronuncio, mando y firmo en nombre de su Majestad el Rey.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los Herederos desconocidos de Dña. Fermina Ruano Alemán se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 3 de febrero de 2005.- El/la Secretario.

**Juzgado de Primera Instancia nº 4
de Santa Cruz de Tenerife**

808 *EDICTO de 26 de enero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000602/2004.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000602/2004.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. María Teresa Santana Fumero.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Jurgen Ratsche y Andreas Lemke.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la demandante Dña. María Teresa Santana Fumero, representada por el Procurador de los Tribunales D. Borja Machado Rodríguez de Azero, contra los demandados D. Jurgen Ratsche y D. Andreas Lemke, de las circunstancias personales que constan en autos:

1.- Condeno a los demandados citados a pagar de forma solidaria a la actora la cantidad de cuatro mil novecientos veintidós euros con cuarenta y seis céntimos -4.922,46 euros-, más los intereses legales correspondientes.

2.- Condeno a los demandados al abono solidario de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado D. Jurgen Ratsche.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de enero de 2005.-
El Secretario Judicial.

**Juzgado de Primera Instancia nº 3
de Telde**

809 *EDICTO de 25 de febrero de 2005, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal de divorcio contencioso nº 0000216/2003.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 3 de Telde.

JUICIO: familia. Divorcio contencioso 0000216/2003.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Amelia Rosa González González.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Jesús Santana Quintana.

SOBRE: divorcio contencioso.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA Nº 26

En Telde, a veinticuatro de febrero de dos mil cinco.

Vistos por Francisco Javier García García-Sotoca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Tres de Telde, los presentes autos de juicio verbal de divorcio contencioso nº 216/2003, en el que han sido partes, Dña. Amelia González González, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Hernández Ryan, como demandante, y D. Jesús Santana Quintana, en rebeldía, convengo en señalar los siguientes.- Vistos los artículos citados y todo lo demás de general y pertinente aplicación,

FALLO: que estimando la demanda interpuesta por Dña. Amelia González González, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Hernández Ryan, contra D. Jesús Santana Quintana, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto el matrimonio formado por ambos.

Dada la especificidad del presente procedimiento no procede realizar especial imposición de las costas causadas en el mismo.

Firme que sea esta sentencia, expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción del matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

Únase a la sentencia testimonio del Convenio Regulador que acompaña a la sentencia de separación.

Notifíquese esta sentencia a las partes poniendo en su conocimiento que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación mediante la presentación de un escrito ante este Juzgado.

do dentro de los cinco días siguientes al que se notifique.

Llévese el original de la misma al libro de sentencias de este Juzgado.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio, lo pronuncio, mando y firmo, Francisco Javier García García-Sotoca, Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Tres de los de Telde.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 25 de febrero de 2005 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164

de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificar sentencia al demandado D. Jesús Santana Quintana.

En Telde, a 25 de febrero de 2005.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Telde, a 25 de febrero de 2005.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.